



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1

Fecha:	Bogotá D.C. 04 de agosto de 2022	
Hora:	09:15 horas	10:00 horas
Lugar:	Grupo Apoyo Administrativo y Financiero – Sala de Juntas	

ACTA 167 – RASES-GRUCO

ACTA QUE TRATA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

ORDEN DEL DÍA

1. OBJETO

Presentar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica y recomendar la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 la adjudicación del Proceso de mínima cuantía **PN RASES No. 1 MIC 033 2022** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

2. AGENDA

- 2.1 Verificación de quórum
- 2.2 Antecedentes Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 033 2022**
- 2.3 Publicación del Informe de las Evaluaciones Jurídica Técnica Y Económica
- 2.4 Recomendación de Adjudicación por parte de los Evaluadores
- 2.5 Adjudicación

DESARROLLO

2.1 Verificación de Quorum

En la Sala de Junta de la Jefatura del Grupo Apoyo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso **PN RASES No. 1 MIC 033 2022.**

MY. **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** Jefe Área de Aseguramiento en Salud
Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ** Jefe Área Administrativa
Capitán. **LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS** Responsable del Proceso Financiero
SM-254 **JOSE PLUTARCO MARTINEZ FONSECA** Jefe (e) Grupo Regional Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia
PS-18 **MILTON RICARDO CASAS IRREGIO** Asesor Jurídico (e)

Los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico.

Evaluador Jurídico

Abogado **HEIDY KARINA ABAUNZA DIAZ**

Evaluador Técnico

SM-254 **DIANA MARCELA VEGA GOMEZ**

CONTINUACIÓN DEL ACTA QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

Evaluador Económico

Subintendente JORGE LUIS RIAÑO MORENO

2.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO PN RASES No. 1 MIC 033 2022

El señor Intendente **OMAR SAENZ GOMEZ**, Analista de Contratos, presenta los antecedentes del Proceso de Contratación **PN RASES No. 1 MIC 033 2022**, así:

2.2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

2.2.2 PRESUPUESTO: El presupuesto asciende a la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 281 y SIIF N° 46722 del 24 de junio de 2022, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2.2.3 FECHA DE APERTURA: 14/07/2022

2.2.4 FECHA DE CIERRE: 25/07/2022 A LAS 17:00 HORAS

2.2.5 FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:

- RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ
- UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.

2.2.6 CUADRO CONSOLIDADO DE VERIFICACIONES Y EVALUACIONES

PN RASES MIC 033 2022			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.			
OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
RAFAEL EUDORO CHIA MARQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LAS VERIFICACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, público el informe de verificación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil el informe y consolidado de evaluaciones del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 033 2022** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**, tiempo durante el cual la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.** presento aclaración a la evaluación económica.

Que el día 02 de agosto de 2022 el oferente **UDIAM SAS** presenta observación mediante la plataforma SECOP II al consolidado de evaluaciones en donde aclara lo siguiente "LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS**, identificada con NIT 900804675-7

CONTINUACIÓN DEL ACTA QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

CERTIFICA: Que: UDIAM SAS NO marcó valor porcentual de descuento, porque no se oferta descuento, toda vez que estamos dispuestos a mantener la oferta económica".

Que el día 03 de agosto de 2022 se entrega la aclaración allegada por la firma UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS al evaluador económico para que realice una nueva reevaluación.

Que el día 04 de agosto de 2022 mediante comunicación oficial GS-2022- / GADFI - GADFI 53.3, el evaluador económico manifiesta que la firma UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS., **CUMPLE** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación PN RASES MIC 033 2022.

Teniendo en cuenta la verificación por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico determina que el oferente UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS., cumple con los requisitos solicitados en la invitación pública. Por lo tanto, el consolidado final queda de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.4 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO PN RASES No. 1 MIC 033 2022.

Teniendo en cuenta el informe de evaluaciones final y revisadas por parte del Comité de Adquisiciones las evaluaciones presentadas por los Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico designados para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN RASES No. 1 MIC 033 2022 que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA, la acoge y pone a consideración de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la adjudicación del proceso con la firma UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS., de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	\$ 53.660,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	\$ 53.660,00
3	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	\$ 53.660,00
4	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA	\$ 241.470,00
5	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL	\$ 241.470,00
6	INDUCCION DE TOLERANCIA ORAL A ALIMENTO	\$ 364.890,00
7	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION]	\$ 250.000,00
8	PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL [PROVOCACION]	\$ 300.000,00
9	PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	\$ 200.000,00
10	PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHES)	\$ 250.000,00
11	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	\$ 200.000,00
12	ESTUDIO FOTOBIOLOGICO (FOTOPARCHE)	\$ 364.890,00

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO		
1	<p>El Adjudicatario deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el recurso humano ofrecido en la oferta, así mismo en el evento que el Adjudicatario llegase a cambiar el Recurso humano, deberá certificar su idoneidad ante el supervisor del contrato adjuntando la siguiente documentación:</p> <table> <tr> <td>PERFIL (ESPECIALIDAD)</td><td>DOCUMENTOS REQUERIDOS</td></tr> </table>	PERFIL (ESPECIALIDAD)	DOCUMENTOS REQUERIDOS
PERFIL (ESPECIALIDAD)	DOCUMENTOS REQUERIDOS		

CONTINUACIÓN DEL ACTA QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

	<p>MEDICO ALERGOLOGO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado como médico general ✓ Fotocopia del Diploma y acta de grado que acredite la especialidad (Alergología). ✓ Fotocopia de Registro Médico Vigente. ✓ Fotocopia Tarjeta Profesional. ✓ Hoja de vida. ✓ Certificación de experiencia en la prestación del servicio de atención especializada de alergología de mínimo de un año. ✓ Examen Pre ocupacional o de Salud Ocupacional (practicado por una entidad externa inscrita ante la secretaria de salud). ✓ En caso de haber realizado estudios en el exterior, el profesional deberá presentar copia de la resolución de convalidación del título. ✓ Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) ✓ Junta de Ética Médica
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención Integral en Salud o en el que se encuentre en vigencia durante el transcurso del presente contrato.
3	El Adjudicatario deberá prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones.
4	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
5	El Adjudicatario debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitir se realice el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
6	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. El Adjudicatario se compromete a presentar la facturación electrónica correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada Unidad Prestadora de Salud Boyacá, acompañada de la siguiente información:
7	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la <p>Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.</p>
8	El Adjudicatario dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.
9	El Adjudicatario se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Adjudicatario deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
10	Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.
11	El Adjudicatario se compromete a estipular en el plan de manejo de cada Paciente, Duración del Tratamiento Justificado en la Historia Clínica el mismo.
12	Debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
13	Debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.
14	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
15	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
16	El Adjudicatario se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud.

CONTINUACIÓN DEL ACTA QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

17	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del Adjudicatario una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
18	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
19	El Adjudicatario atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
20	Para tramitar la autorización del servicio se compromete el Adjudicatario a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. El Adjudicatario se compromete a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopios por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.
21	Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Adjudicatario, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la no existencia de multifiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio.
22	El Adjudicatario se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario.
23	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del Adjudicatario, cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del Adjudicatario, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".
24	El Adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud.
25	El Adjudicatario mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO
26	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes
27	Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Policial.
28	El Adjudicatario, por ningún medio solicitará al usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamento es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.
29	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
30	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la UPRES Boyacá el Adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.
31	TARIFA MEDICAMENTOS: La Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara al Adjudicatario por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el Adjudicatario hace su oferta con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 10%, El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado. CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS: El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

CONTINUACIÓN DEL ACTA QUE TRATA DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PN RASES MIC 033 2022 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALERGOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

32	En caso de realizar mezclas está prohibido si no se tiene habilitado central de mezclas en el Servicio Farmacéutico o contratado para reenvase o reempaque.
33	El Adjudicatario garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
34	El Adjudicatario se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.
35	Informar a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
36	El Adjudicatario se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 1539 del 2014 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.
37	El Adjudicatario se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, los indicadores de la Resolución 1552 del 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.

2.5 ADJUDICACIÓN

Atendiendo la recomendación hecha por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la suscrita Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo contrato con la firma **UNIDAD DE INMUNOLOGIA Y ALERGIA DEL MEDITERRANEO SAS.**, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo de Contratos (RASES) No. 1

Intendente **OMAR SAENZ GOMEZ**
Analista de Contratos

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1